



Sumilla: **INTERPONE DENUNCIA PENAL. (HOMICIDIO CULPOSO, EXPOSICIÓN DE PERSONAS A PELIGRO Y OMISIÓN DE ACTOS FUNCIONALES, ARTÍCULOS 111, 125 Y 377 DEL CÓDIGO PENAL).**

SEÑOR FISCAL DE LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TURNO DE HUARAZ

GILMER LEÓNIDES ASÍS ORTIZ, debidamente identificado con DNI N° 31664711, con domicilio real en la Av. Las Américas N° 127, distrito y provincia de Huaraz y constituyendo domicilio procesal en la **Av. Las Américas N° 129 - 2do Piso y Casilla Electrónica N° 64410**, ante Ud. me presento y digo:

Que, conforme al Art. 159 Inc. 1 de la C. P. del Estado, Art. 11 y demás pertinentes del D. Leg. N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público, así como los Arts. 330, Inc. 2 y el Art. 334, Incs. 1 y 2 del Código Procesal Penal, me apersono a esta instancia con la finalidad de interponer **DENUNCIA PENAL** en contra de **VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESÍA - Ex Ministro de Salud, JUAN CARLOS MORILLO ULLOA - Gobernador Regional de Ancash, LUIS ALBERTO HUAMANI PALOMINO - Director de la Dirección Regional de Salud de Ancash y los que resulten responsables**, por la comisión de los delitos contra la Vida, el Cuerpo y la Salud - Homicidio Culposos, Exposición de Persona a Peligro, Contra la Administración Pública en la modalidad de Omisión de Actos Funcionales, ilícitos penales previstos y sancionados en los artículos 111º, 125º y 377º del Código Penal, en agravio de los ciudadanos de la región Ancash, las más de mil víctimas mortales (con cargo a ampliarse), las mismas que serán debidamente identificadas al recabarse la información de su propósito y el Ministro de Salud, el Gobierno Regional y la Dirección Regional de Salud de Ancash, debidamente representados por sus procuradores respectivos, en consecuencia, solicito se emita la Disposición de Apertura de Investigación Preliminar y posteriormente sirva formalizar la denuncia penal ante el órgano jurisdiccional respectivo, petición que se sustenta en los siguientes fundamentos fácticos y jurídicos que expongo a continuación:

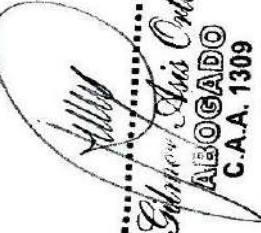
1.- En el mes de diciembre del año 2019, fue identificado por primera vez la enfermedad COVID-19 (SARS-CoV2), en la ciudad de Wuhan-China, siendo reconocida


Gilmer Leónides Asís Ortiz
ABOGADO
C.A.A. 1309



por la Organización Mundial de la Salud como pandemia el 11 de marzo del año en curso, es así que para el 01 de abril se reportaron un total de 832,626 casos de contagios confirmados y 40,598 muertes a nivel de la salud, estas afirmaciones fácilmente pueden ser contrastadas en la página web oficial de la Organización Mundial de la Salud; conforme al Reporte Situacional N° 72. En nuestro país el 06 de marzo del 2020, se informó oficialmente el primer caso de COVID-19, y con fecha 15 de marzo se informó oficialmente el primer caso de COVID-19 en el distrito de Nuevo Chimbote, estando a que el COVID-19 resulta ser una enfermedad infecciosa causada por el virus **SARS-CoV2**, la cual genera síntomas como fiebre, tos, disnea, mialgia y fatiga, llegándose a casos graves, en la que se produce neumonía, síndrome de dificultad respiratoria aguda, sepsis y choque séptico, que conduce alrededor del 3% de infectados a la muerte. Asimismo, esta enfermedad aún no cuenta con tratamiento médico específico o vacuna. Igualmente debe tenerse en cuenta su facilidad de contagio, la cual se produce mediante pequeñas gotas que se emiten al hablar, estornudar, toser o respirar, que al ser despedidas por un portador (que puede no tener síntomas de la enfermedad o estar incubándola), pasan directamente a otra persona mediante la inhalación o quedan sobre los objetos y superficies que rodean al emisor y luego a través de las manos que la recogen del ambiente contaminado, toman contacto con las membranas mucosas orales, nasales y oculares, al tocarse la boca, la nariz o los ojos.

2.- Al haberse detectado el primer caso del COVID-19 en el país el Ministerio de Salud, mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA de fecha 07 de marzo del 2020, aprobó el Documento Técnico (Protocolo) "Atención y Manejo Clínico de Casos COVID-19. Escenario de Transmisión Focalizada"; posteriormente con fechas 11 de marzo del 2020, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario, procediéndose a dictar las medidas de prevención y control del COVID-19, sin embargo, al advertir que dicha medida no sería suficiente para combatir la propagación del COVID-19, el 15 de marzo se emitió el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, mediante el cual se dispuso una serie de medidas, dicho estado de emergencia ha sido ampliado hasta el 12 de abril, mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo del año en curso, asimismo esta medida, fue complementada por la Inmovilización Social Obligatoria (toque de queda), habiéndose emitido este el sábado 25 de los corrientes, el Decreto Supremo N° 129-2020-PCM, mediante la cual se alarga dichas medidas, entre otros, la región Ancash, ello por una simple razón la alta tasa de letalidad y contagios en nuestra región.


Solomon Luis Ortiz
ABOGADO
C.A.A. 1309



3.- Las medidas narradas en los puntos anteriores, las mismas que son de conocimiento público, ampliadas a diario por el gobierno central, determinan de manera objetiva las circunstancias de especial dificultad que afronta el país, por la propagación de esta nueva enfermedad que viene generando una gran cantidad de muertes a nivel nacional, desprendiéndose que, el derecho a la salud comprende que este tenga características de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad; con prestaciones que supongan la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, en el presente caso, se sustentará que se ha incurrido en un **déficit de ejecución** del plan de prevención y contención que ha aprobado la autoridad nacional de salud, respecto a la enfermedad COVID-19 en la región Ancash, al no haberse implementado el protocolo ya aprobado.

4.- El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declaró el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del COVID-19, prorrogado por otras normas, estableció en su artículo 5 que:

5.2. Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos regionales y locales, ejercen dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento".


En consecuencia, se advierte que, durante el estado de emergencia, la realización del derecho fundamental a la salud, derivado de la prevención, contención, tratamiento y rehabilitación del COVID-19, está a cargo del Ministerio de Salud y **de los gobiernos regionales** y locales. Al respecto, el Ministerio de Salud con fecha 08 de marzo del 2020, publicó el Documento Técnico (protocolo): Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 (corona virus). Escenario de Transmisión Focalizada, mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, el cual tiene por finalidad: **"Contribuir a la reducción del impacto sanitario, social y económico de COVID-19 en el territorio nacional a través de la elaboración de las normativas y lineamientos dirigidos a acciones en prevención, atención sanitaria, tratamiento y recuperación de las personas afectadas"**, sin embargo, este protocolo nacional no sólo se ha obviado su implementación en la región Ancash; sino que la autoridad competente, pareciera desconocer su existencia; tal es así, que, hasta el momento conforme se podrá apreciar de todos los medios de comunicación y otros mecanismos que puedan determinar que el denunciado no ha dado eficaz cumplimiento a la implementación tantas veces indicadas, incluso no han dado respuestas precisas y claras al propio Ministerio Público, quien como sabemos por funciones no podrá realizar actos más allá de encontrar responsabilidad penal, mientras el perjuicio se hará irreparable, estos hechos considero sumamente importantes, para determinar el grado de


Selma María Ortiz
ABOGADO
C.A.A. 1309



responsabilidad, por culpa u omisión del principal denunciado, así como los que se estén inmersos en estos hechos.

5.- Agregado a esto se tiene que, en atención al avance epidemiológico en el territorio nacional y a los avances médicos a nivel mundial en la lucha contra el COVID-19, con fecha 30 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud publicó un nuevo Documento Técnico (protocolo): Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, el cual tiene por finalidad: **“Contribuir a la reducción del impacto sanitario, social y económico ante el escenario de transmisión comunitaria del COVID-19 en el territorio nacional a través de acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas”**, este nuevo documento, se encontraba en vigencia un día después de su publicación en el gobierno regional; sin embargo, este era desconocido por la autoridad regional denunciadas y a la fecha continua sin ser implementado de forma debida, tal es así, que diversos medios de comunicación han informado con preocupación sobre este asunto (se adjunta CD que contiene toda la información difundida por los medios de prensa), que concluye de manera categórica la falta de implementos de seguridad, afirmación corroborada por el propio Ministro de Salud, quien además oportunamente no ejecutó ninguna acción de corrección contra el actuar pasivo de los representantes legales del Gobierno Regional de Ancash, asimismo por las versiones dadas por el Dr. Walter Gutiérrez Camacho (se adjunta CD de audio con las declaraciones de ambas autoridades nacionales), los informes periodísticos antes citados, así como las declaraciones del demandado Ministro de Salud y defensor del pueblo respectivamente, demuestran que en la región Ancash no existe un plan eficiente y acorde a la realidad, protocolo ni directivas que establezcan el modo, forma y medidas pertinentes para la atención de personas en sospecha de contagio o con contagio confirmado de COVID-19, ello pese a la existencia de un protocolo nacional aprobado por el Ministerio de Salud, el cual como repito de manera incansable no ha sido implementado oportunamente y de serlo éste resultó ser absolutamente ineficiente, esta carencia, como se explicará más adelante es la responsabilidad concreta de los denunciados que importa la transgresión del derecho fundamental a la salud propia, de mi ámbito familiar y de la comunidad ancashina en general, sin perjuicio de ello, esta situación sumamente precaria se ve corroborada suficientemente con la información que se adjunta y mediante la cual el Ministerio Público, específicamente la fiscalía de prevención del delito de la ciudad de Huaraz, así como la Segunda Fiscalía Penal Corporativa, dirigidas por los fiscales Carlos Augusto Rodríguez Martínez y José Luis Checa Matos, han intervenido a la Dirección Regional de Salud, cuyo representante legal, hoy demandado, no pudo proveer los requerimientos efectuados por el magistrado,


Gabriel Anís Ontivero
ABOGADO
C.A.A. 1309



mientras que al requerimiento escrito del último, esto es al Dr. Checa Matos, el día jueves 02 del mes y año en curso le remitió como respuesta un pseudo documento que en lo mínimo demuestra un protocolo de prevención y atención de personas afectas por COVID-19.

6.- Para reforzar aún más el extremo sobre la carencia de implementación en Ancash del protocolo aprobado por el ministerio de salud para la atención de casos de COVID-19, se tiene los pronunciamientos hechos públicos por parte del Colegio Médico del Perú, del Colegio de Enfermeras y del Sindicato de Profesionales de la Dirección Regional de Salud de Ancash, al afirmar objetivamente la carencia de todo lo expuesto en la presente; documentos, publicaciones, declaraciones y otros, que se adjuntan en CD a la presente, como repito hechos concretos y probados que los denunciados regionales, oportunamente no corrigieron errores observados por autoridad y prensa, sino que los denunciados miembros del ejecutivo, pese a sus múltiples viajes a esta parte del país, incluso con la presencia del propio Presidente de la República Martín Vizcarra Cornejo, se limitaron, ni siquiera a oír el lamento de los ancashinos, como así consta y se demuestra de los anales periodísticos que navegan hasta el momento en la internet.

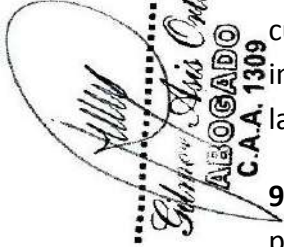
7.- En consecuencia, se puede concluir con claridad y objetividad que a la fecha la región Ancash carece de la implementación eficaz de medidas para el aislamiento, tratamiento y contención de las personas con sospecha de contagio o contagio confirmado de COVID-19, pese a la existencia de un Documento Técnico Nacional (Protocolo) del Ministerio de Salud que justamente aborda todas estas necesidades urgentes.

8.- Si bien el primer protocolo para la atención y manejo clínico de casos COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, se encontró vigente desde el 08 de marzo de 2020, este fue implementado de manera tardía e ineficaz en la región Ancash y a la fecha su implementación no resulta oportuna ya que el mismo ha sido dejado sin efecto, en atención a la variación de la situación de hecho ocurrida a nivel nacional (fase comunitaria de contagio) y a los avances médicos a nivel mundial en la lucha contra la enfermedad, desde el 30 de marzo de 2020, se encuentra vigente el Nuevo Protocolo para la Prevención y Atención de Personas Afectadas por COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, el cual regula el Procedimiento para la Intervención Sanitaria en la Prevención y Control del COVID-19, en casos leves sin factores de riesgo, leves con factores de riesgo, moderados y severos; asimismo, regula cuales son las medidas de prevención que deben acatar todos los trabajadores de la salud, así como la forma de


Selwyn Anís Cortés
ABOGADO
C.A.A. 1309



atención a los pacientes con COVID-19, regula también, el manejo de las personas en los establecimientos de salud de Nivel I, II y III, desde la necesidad de otorgarles una mascarilla quirúrgica al usuario y a su acompañante, brindarles alcohol gel para la higiene de manos; hasta la limpieza y desinfección de las áreas y elementos en contacto con el paciente COVID-19 o el manejo de residuos generados durante la atención de pacientes, el citado documento, incorpora también las indicaciones para el tratamiento farmacológico de los pacientes de COVID-19 en atención a los ensayos a nivel mundial que se vienen realizando para la lucha contra esta enfermedad, el documento, regula también un importante aspecto, esto es las medidas para el control de infecciones en los establecimientos de salud, que incluye medidas de control administrativo, de control ambiental, de protección respiratoria y estándar, de bioseguridad en el laboratorio, y para el personal de salud, las cuales son indispensables para el control del avance del contagio del COVID-19 en la región Ancash, lo detallado, no hace sino, demostrar la importancia del citado protocolo para la lucha contra esta enfermedad que viene azotando a la población mundial, lo cual hizo urgente y necesaria su implementación en la región Ancash, implementación eficaz y que debió ser realizada por los dos últimos denunciados, con la vigilancia y control de los dos primeros y también denunciados.


Salvador Anís Ortiz
ABOGADO
C.A.A. 1309

9.- El mayor foco de contagio de esta enfermedad, evidentemente son los hospitales por ser estos, los lugares donde se concentrarán las personas con sospecha de contagio o contagio confirmado de COVID-19, siendo que, ante la omisión de implementación del protocolo nacional en la Región Ancash, se expone al contagio al personal médico, al personal no médico y a los demás pacientes del centro de salud y a su vez, ellos generarán muchos más casos de contagio en sus redes de contacto (familiares, vecinos, etc), en tal sentido, la falta de control en los hospitales y la falta de implementación de un hospital exclusivo para el tratamiento y aislamiento de pacientes de COVID-19, inevitablemente ocasiona el avance de contagio en la Región Ancash, evidenciándose su progresión estadística, con consecuencias fatales, que considero inútil exponer y demostrar, teniendo en cuenta que las referidas estadísticas progresivas se encuentran en la página web del Ministerio de Salud, demostrándose así que Ancash es una de las Regiones con mayor avance de contagio y letalidad, ello sin tomar en cuenta que a la fecha a un no se operativiza el laboratorio de diagnóstico molecular de COVID-19, que cuando entre en funcionamiento incrementaran la cantidad de pruebas realizadas en la región y por tanto se incrementara exponencialmente la cantidad de contagios y casos confirmados en Ancash, de igual modo, cabe resaltar que en la actualidad, todos los ciudadanos nos encontramos acatando el aislamiento social dispuesto por el supremo gobierno, el cual será totalmente infructuoso, si no se cuenta con un



protocolo implementado eficazmente conforme a nuestra realidad para la atención clínica de los pacientes de COVID-19, si los pacientes siguen siendo atendidos indistintamente en diversos hospitales (lo que amplía el rango de posibles contagios), si el personal médico y no médico de los hospitales, clínicas o centros de salud no cuentan con equipos de protección personal que prevé el protocolo nacional y si estos centros médicos no cuentan con sistema de control y aislamiento de los pacientes de COVID-19, por tanto, esta carencia en este periodo de emergencia nacional debido a las graves consecuencias generadas por el COVID-19, representa un crítico déficit en la ejecución de la política nacional de prevención y contención de esta enfermedad aprobada por la autoridad Nacional de Salud, normatividad que ni ellos mismos hicieron el seguimiento respectivo para su cumplimiento, hoy varios titulares de medios de comunicación a nivel nacional plasman el grave error que cometió el ejecutivo, en confiar la ejecución a los gobernadores regionales, estos lejos de no implementar dichos protocolos eficazmente, han cometido actos de corrupción sin precedentes, hechos que hoy sometemos a la justicia penal su juzgamiento y sanción.

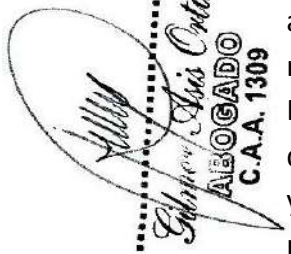
10.- Por ende, el MINSA, representado hasta hace unos días atrás por el segundo denunciado, como entidad rectora nacional que cumple con realizar las acciones de su competencia que permitan la implementación cabal del protocolo que esta misma institución ha aprobado, ya que su labor no implica únicamente la aprobación de un documento, sino también corresponde que garantice su operativización, pues caso contrario se convertiría en una medida infructuosa en la lucha contra el COVID-19, es así como se ha dado en la Región Ancash, por lo que no existe prueba en contrario que siquiera exima de responsabilidad a los dos primeros denunciados, considerando que incluso conforme se ha manifestado han estado personalmente y han percibido la desgracia en la que se sumergía la región y sospechosamente han salido felicitando al gobernador regional también denunciado, entonces no podemos hablar de desconocimiento, tanto más por las responsabilidades que les son inherentes en base a la Constitución, las leyes y los reglamentos.

11.- Asimismo, a nivel Regional corresponde al Gobierno Regional de Ancash y a la Dirección Regional de Salud, la obligación de ejecutar las medidas concretas que operativicen los protocolos en la Región, podemos advertir, que lo hecho por los dos últimos denunciados poco o nada han mitigado el cese a la letalidad y contagios, pues se puede advertir que diversas adquisiciones como ambulancias sobrevaloradas, las mismas no cuentan con la implementación respectiva, no cuentan con el presupuesto correspondiente para remunerar a los conductores, han sido adquiridos por partes, esto es, por propias versiones de los denunciados, se adquirieron las unidades, para


Gabriel Luis Ortiz
ABOGADO
C.A.A. 1309



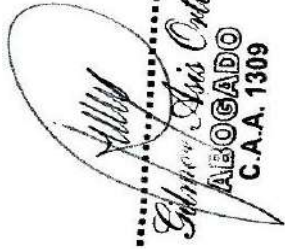
después en un tiempo prudencial se acople los ventiladores, artículos de limpieza, desinfección, entre otros, sin el registro sanitario correspondiente, contratos amañados, que conllevan al pago de 5 mil soles a personas de su entorno por asesoría legal externa, entre otros, que bien hubieran servido para contratar a dos técnicos en enfermería, intervenciones de contraloría en el almacén de la DIRESA que prueba que los bienes adquiridos como pruebas rápidas se encuentran almacenadas, vehículos oficiales haciendo su uso para el traslado de los directores a reuniones familiares, entre otros, contrato de funcionarios de dudosa reputación con sanciones administrativas para ejercer función pública, Hospitales de Campaña desabastecidos, incluso inaugurados por el propio presidente Vizcarra, que se nos dijo que se trataban de camas UCI, cuando las mismas no cuentan con lo básico que es el oxígeno y lo más grave aún que no cuenta con profesionales de la salud, otros ambientes Covid-19, abandonados en Chimbote y Huaraz, finalmente, cabe hacer referencia que mediante el Oficio N° 084/2020-2021-CFC-CR, la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de La república, cito al Gobernador Regional de Ancash, Juan Carlos Morillo Ulloa, ello con la finalidad de que informe las medidas y acciones adoptadas por su gobierno regional para prevenir el contagio de la población en Ancash, en el marco de la declaración de emergencia sanitaria por el COVID-19, así como para que sustente sobre ilegal adquisición de bienes, productos de limpieza y equipos de protección de bioseguridad, el situacional de los hospitales, centros de salud y del personal médico en general que atiende a los infectados del COVID-19 en la región, incluso se especifica que el gobernador regional demandado tendrá que dar un informe sobre el mejoramiento y equipamiento de los hospitales "Eleazar Guzmán Barrón" de Nuevo Chimbote y "Víctor Ramos Guarda" de Huaraz, asimismo, hago referencia que el pasado 24 de mayo por el programa periodístico de alcance nacional emitido por Panamericana Televisión, en su programa dominical "Panorama", propalo un informe revelador de los nuevos ambientes para la atención de pacientes con corona virus, en el hospital Eleazar Guzmán Barrón de Nuevo Chimbote, en dicho reportaje se mostraron con imágenes indubitables las carencias y falta de equipamiento en el referido nosocomio, advirtiendo una presunta ineptitud o corrupción por parte del gobernador regional demandado.


Gabriel A. Cordero
ABOGADO
C.A.A. 1309



12.- La ley ordena la implementación adecuada de todos los establecimientos de salud, mediante el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú, conforme a la RM N° 193-2020-MINSA, sus modificatorias de RM N° 209-2020-MINSA, N° 240-2020-MINSA y N° 270-2020-MINSA; POSTERIORMENTE, con RM N° 375-2020-MINSA y su fe de erratas, se aprueba el Documento Técnico: Manejo Ambulatoria de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú, que únicamente deroga el tercer, quinto y sexto párrafo del literal e) del numeral 7.10 y el anexo N° 03 del Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú, este documento en su punto 8.2, Responsabilidades a nivel Regional (DIRESA/GERESA/DIRIS/DISA/REDES DE SALUD), como son las siguientes:

Conforme se advierte el Gobierno Regional de Ancash, representado por el


Gobernador Ancash
ABOGADO
C.A.A. 1309



8.2. NIVEL REGIONAL (DIRESA/GERESA/DIRIS/DISA/REDES DE SALUD)

- a. Implementar, capacitar, conducir, supervisar y monitorear las disposiciones del presente Documento Técnico en el ámbito de su competencia.
- b. Organizar los establecimientos de salud de su ámbito para la atención de casos sospechosos y confirmados de COVID-19, garantizado la continuidad de la atención de los demás problemas de salud pública.
- c. Garantizar el abastecimiento y la distribución de medicamentos e insumos médicos para el diagnóstico y la atención de pacientes COVID-19. Incluye los EPP y pruebas de laboratorio para COVID-19.
- d. Implementar y supervisar el seguimiento clínico a distancia y presencial de casos en aislamiento domiciliario y sus contactos.
- e. Consolidar en forma permanente el diagnóstico situacional del COVID-19 en su jurisdicción mediante el análisis de los indicadores epidemiológicos y operacionales y remitirla al nivel inmediato superior de su jurisdicción.
- f. Ejecutar y supervisar el cumplimiento del plan de control de infecciones y bioseguridad en los establecimientos de salud y las normas de bioseguridad en los laboratorios de su jurisdicción.
- g. Determinar, en coordinación con los gobiernos locales, los centros de aislamiento temporal según valoración de la demanda.

denunciado no ha cumplido a cabalidad dichos mandatos imperativos, de carácter irrenunciable, así como de fiel y estricto cumplimiento, lo que ha generado, el lamentable cuadro de colapso de establecimientos de salud y decenas de muertes de habitantes de nuestra región, siendo responsable directo el gobernador regional denunciado.



13.- El Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú, en su punto 8.2, establece como responsabilidad a nivel regional:

8.2 NIVEL REGIONAL (DIRESA/GERESA/DIRIS/REDES DE SALUD)

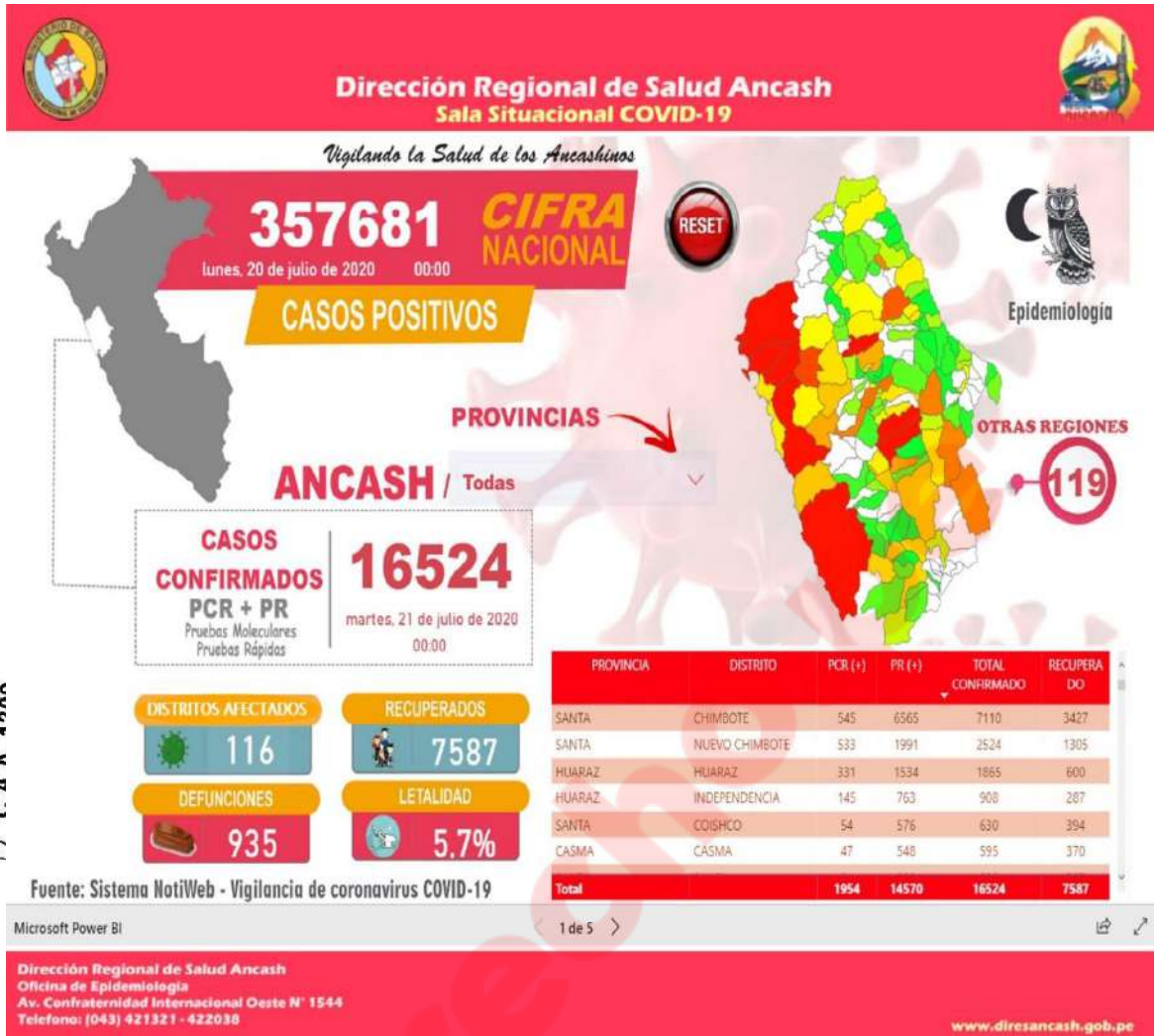
- a. Implementar, capacitar, conducir, supervisar y monitorear las disposiciones del presente Documento Técnico en el ámbito de su competencia.
- b. Organizar los establecimientos de salud del primer nivel de atención, los centros de aislamiento temporal y seguimiento, así como los equipos de salud de la oferta móvil de su ámbito, para la atención de casos leves de COVID-19, para una detección y manejo oportuno.
- c. Organizar la oferta móvil para la atención de casos de COVID-19 a través de los equipos de respuesta rápida (ERR), los equipos de seguimiento clínico (ESC) y otros, asegurando los equipos, insumos y medicamentos necesarios para la atención.
- d. Garantizar el abastecimiento y la distribución de medicamentos e insumos médicos para el diagnóstico y la atención de casos de COVID-19. Esto incluye los equipos de protección personal (EPP) y pruebas de laboratorio para COVID-19 y la disponibilidad de oxígeno medicinal.
- e. Implementar y supervisar el seguimiento clínico a distancia y presencial de casos leves en aislamiento, así como el de sus contactos.
- f. Consolidar en forma permanente el diagnóstico situacional del COVID-19 en su jurisdicción, mediante el análisis de los indicadores epidemiológicos y operacionales, y remitirlo al nivel inmediato superior de su jurisdicción.
- g. Ejecutar y supervisar el cumplimiento del plan de control de infecciones y bioseguridad en los establecimientos de salud y las normas de bioseguridad en los laboratorios de su jurisdicción.
- h. Determinar, en coordinación con los gobiernos locales, los centros de aislamiento temporal y seguimiento, según valoración de la demanda.



Gabriel Luis Ortiz
ABOGADO
C.A.A. 1309

Deberes y obligaciones que se igual manera el gobernador regional denunciado Juan Carlos Morillo Ulloa no ha cumplido a cabalidad, generando el lamentable cuadro de colapso de establecimientos de salud e innumerables muertes de ancashinos.

14.- Según información del día 21 de julio del 2020, la Región de Ancash presenta 16,524 casos positivos de COVID-19 y 935 muertos:



Morillo Ulloa
Gobernador
ABOGADO
C.A.A. 4444

Este ultimo dato ha sido largamente superado con más de 1,017 muertos al día de la interposición de la presente denuncia.

15.- Otro de los factores imputables al denunciado Morillo Ulloa, es la inejecución del presupuesto público asignado, el gobierno nacional asignó presupuesto para que los gobiernos regionales implementen las medidas necesarias para combatir el COVID-19, siendo la información de nuestra región que el gasto devengado es de tan solo 46.3%, lo cual es una clara muestra que la gestión realizada no solo es deficiente, sino corrupta, pues nótese que los gastos realizados por el gobernador regional inciden en aspectos lujuriosos, para nada dirigidos a combatir los decesos y contagios el COVID-19, lo más grave aún es que pese a tener recursos económicos estos no han sido ejecutados, teniendo en cuenta que existen múltiples necesidades que deben ser cubiertas para evitar la muerte de nuestros ciudadanos, así se puede verificar de los siguientes cuadros.

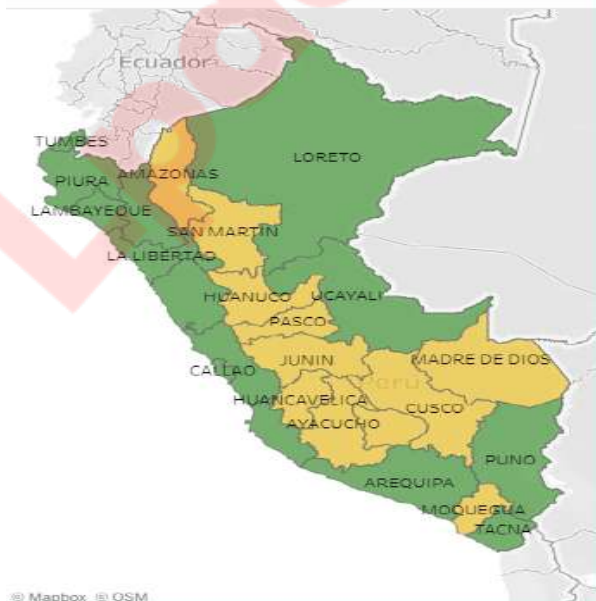


Cuadro N° 02
PRESUPUESTO ASIGNADOS COVID-19 POR REGIONES

DEPARTAMENTO.	DU_025	DU_026	DU_039	DU_TOTAL	MODIFICACI..	PIM
PIURA	1,669,594	1,294,183	1,677,646	4,641,423	60,076,519	64,717,942
SAN MARTIN	405,680	1,075,545	369,971	1,851,196	76,654,590	78,505,786
LA LIBERTAD	1,942,294	2,066,997	846,402	4,855,693	49,266,056	54,121,749
CUSCO	1,531,714	1,375,673	1,610,716	4,518,103	36,209,469	40,727,572
LAMBAYEQUE	1,871,224	1,891,359	1,953,599	5,716,182	26,269,028	31,985,210
LORETO	2,349,364	928,597	1,309,045	4,587,006	50,447,348	55,034,354
CALLAO	2,327,263	2,287,781	2,620,372	7,235,416	23,307,850	30,543,266
HUANCAVELICA	120,620	601,980	359,416	1,082,016	29,305,448	30,387,464
ANCASH	402,500	1,798,882	835,708	3,037,090	37,086,183	40,123,273
JUNIN	1,260,784	2,065,804	2,222,018	5,548,606	44,644,532	50,193,138
PASCO	345,710	407,691	369,049	1,122,450	16,976,223	18,098,673
AREQUIPA	2,373,264	3,587,924	3,399,638	9,360,826	16,069,053	25,429,879
ICA	391,250	2,908,602	574,860	3,874,712	22,486,354	26,361,066
LIMA	588,720	3,006,839	689,678	4,285,237	22,584,152	26,869,389
PUNO	1,536,484	2,005,187	811,127	4,352,798	19,648,934	24,001,732
APURIMAC	271,520	1,175,845	454,059	1,901,424	20,765,341	22,666,765
CAJAMARCA	385,100	811,257	546,779	1,743,136	26,634,461	28,377,597
MOQUEGUA	258,080	1,647,798	370,070	2,275,948	19,370,629	21,646,577
UCAYALI	1,459,593	1,283,926	543,534	3,287,053	18,781,974	22,069,027
HUANUCO	321,560	1,033,013	528,125	1,882,698	26,014,682	27,897,380
AYACUCHO	314,060	1,111,692	499,359	1,925,111	25,165,456	27,090,567
AMAZONAS	279,320	603,184	366,031	1,248,535	27,130,217	28,378,752
TUMBES	1,456,194	1,017,043	483,611	2,956,848	8,943,328	11,900,176
MADRE DE DIOS	2,124,664	511,458	369,407	3,005,529	8,635,764	11,641,293
TACNA	259,430	772,257	661,507	1,693,194	11,328,152	13,021,346

Abogado
Gabriel Anís Cortés
ABOGADO
C.A.A. 1309

Mapa N° 01
PRESUPUESTO ASIGNADOS COVID-19 POR REGIONES



Cuadro N° 01
SEMAFORO COVID-19 POR REGIONES

DEPARTA.	F%	DEVENGADO	COMPROMETIDO
TUMBES	65.7%	●	72.5%
LIMA	61.6%	●	69.4%
LAMBAYEQUE	59.4%	●	72.1%
AREQUIPA	59.3%	●	64.3%
CALLAO	58.8%	●	64.7%
LA LIBERTAD	55.4%	●	64.4%
UCAYALI	51.9%	●	55.5%
TACNA	46.9%	●	52.7%
PIURA	46.5%	●	54.2%
ANCASH	46.3%	●	52.1%
CAJAMARCA	44.9%	●	56.8%
LORETO	42.0%	●	45.4%
PUNO	40.9%	●	45.4%
ICA	36.3%	●	44.6%
MADRE DE DIOS	33.8%	●	40.9%
SAN MARTIN	32.7%	●	59.5%
HUANCAVELICA	32.5%	●	51.2%
APURIMAC	31.3%	●	41.0%
CUSCO	30.7%	●	34.9%
HUANUCO	30.3%	●	40.8%
JUNIN	29.5%	●	36.6%
AMAZONAS	28.3%	●	32.2%
AYACUCHO	25.1%	●	30.9%
MOQUEGUA	24.0%	●	30.2%
PASCO	23.7%	●	57.9%



Cuadro N° 02
RANKING DE EJECUCION PRESUPUESTAL COVID-19 POR EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

	PIM	CERTIFICADO	COMPROME..	PORCENT..	F
Total general	40,123,273	28,029,525	20,922,916	46.3%	
REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	1,390,542	1,387,235	1,387,235	99.8%	
REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	5,789,528	5,554,801	5,297,458	84.2%	
REGION ANCASH-SALUD HUARI	1,888,360	1,867,330	1,559,794	82.5%	
GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	2,699,489	2,511,829	2,379,558	81.0%	
REGION ANCASH-SALUD HUARAZ	2,944,931	2,830,982	2,437,792	72.7%	
REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	1,839,825	1,210,707	1,087,723	58.3%	
REGION ANCASH-SALUD CARAZ	1,433,736	1,423,761	819,026	55.8%	
REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	3,087,674	2,994,137	2,328,289	52.6%	
GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	3,492,431	3,416,011	1,530,401	42.5%	
REGION ANCASH SEDE CENTRAL	6,313,761	3,082,201	1,209,010	10.1%	
REGION ANCASH-SALUD ANCASH	9,242,996	1,750,533	886,630	8.6%	

16.- Mediante Decreto Legislativo N° 1504, establece que el objeto del dicho Decreto es la de dictar medidas que fortalezcan al Instituto Nacional de Salud y la Rectoría del Ministerio de Salud, **para la prevención y control de enfermedades, a fin de mejorar la salud pública, promover el bienestar de la población y contribuir con el desarrollo sostenible del país**, Se imputa a la persona de VICENTE ZEVALLOS, conforme al Art. 119 de la Constitución Política del Estado, corresponde al consejo de Ministros, la dirección y la gestión de los servicios públicos y cada Ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo, así también el Art. 123 de la Ley de Leyes, coordinar las funciones de los demás Ministros, también el Art. 125 ordena la deliberación sobre asuntos de interés públicos, finalmente el Art. 128 de la carta Magna establece que los Ministros son individualmente responsables por sus propios actos, así como son solidariamente responsables por los actos delictivos, la comisión del delito contra la vida el cuerpo y la salud, en la modalidad de homicidio culposo, previsto y sancionado en el artículo 111 del Código Penal, la subsunción típica de este delito se evidencia, por cuanto a la fecha han fallecido más de mil personas y los contagios superan 935, ello debido a que el denunciado, así como los que resulten responsables no han cumplido debidamente con la implementación del protocolo de prevención y atención para los pacientes del Covid-19 en la Región Ancash, tampoco han podido ejecutar correctamente el presupuesto asignado y pese a existir múltiples necesidades, tales como oxígeno, medicinas, equipos, infraestructura, y otro; teniendo expreso y claro conocimiento que se encontraban en la obligación de hacer y cómo hacerlo y finalmente evadieron por negligencia sus responsabilidades, así


ABOGADO
C.A.A. 1309



mismo cabe indicar que el delito contra la vida el cuerpo y la salud en la modalidad de exposición de persona a peligro, se encuentra previsto y sancionado en el artículo 125 del código penal y dado a que se ha perjudicado a una pluralidad de personas, debe considerarse esta agravante, esto es en agravio de los ciudadanos de la región Ancash, así como de las más de mil personas muertas por Covid-19, a causa y responsabilidad de los denunciados, en cuanto se refiere a que a la fecha en Ancash existen 18, 696 personas contagiadas del Covid-19, y 1,044 fallecidos; se evidencia que los denunciados no han cumplido debidamente con la implementación del protocolo de prevención y atención para los pacientes del Covid-19 en la región Ancash, tampoco cumplieron con ejecutar el presupuesto asignado, pese a las múltiples necesidades, tales como oxígeno, medicinas, equipos e infraestructuras exponiendo al peligro al personal de salud y a todos los pacientes, quienes ahora están abandonados a su suerte, lo que convierte a los hospitales en cementerios, todo ello por responsabilidad de los denunciados, quienes conocían, sabían y debían impedirlo. En cuanto al delito contra la Administración Pública, en la modalidad de Omisión de Actos Funcionales, previsto y penado en el artículo 377 del Código Penal, ello debido a que los denunciados no han cumplido debidamente con la implementación del protocolo de prevención y atención para los pacientes del Covid-19 en la Región Ancash, así como tampoco haber ejecutado el presupuesto asignado para la lucha contra el Covid-19, existiendo objetiva responsabilidad compartida, los cuadros mortales y reportados por los denunciados se adjuntan seguidamente, para de este modo determinar la el grado de letalidad.


ALBOGADO
C.A.A. 1309

Lpdere...



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **dieciocho personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **martes 07 de julio** de 2020

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA
FEMENINO	25 años	CÁCERES DEL PERÚ	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	06 JULIO 2020
FEMENINO	65 años	CHIMBOTE		06 JULIO 2020
FEMENINO	86 años	SANTA		06 JULIO 2020
MASCULINO	64 años	NUEVO CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	06 JULIO 2020
MASCULINO	75 años	NUEVO CHIMBOTE		29 JUNIO 2020
MASCULINO	49 años	CHIMBOTE		06 JULIO 2020
MASCULINO	91 años	CHIMBOTE		04 JULIO 2020
MASCULINO	63 años	CHIMBOTE		05 JULIO 2020
FEMENINO	50 años	CHIMBOTE		05 JULIO 2020
FEMENINO	34 años	CHIMBOTE		03 JULIO 2020
MASCULINO	90 años	CHIMBOTE		05 JULIO 2020
MASCULINO	92 años	CHIMBOTE		06 JULIO 2020
MASCULINO	83 años	CHIMBOTE		06 JULIO 2020
FEMENINO	46 años	NUEVO CHIMBOTE	DOMICILIO	12 JUNIO 2020
MASCULINO	56 años	OCROS	DOMICILIO	06 JULIO 2020
MASCULINO	25 años	OCROS	DOMICILIO	06 JULIO 2020
FEMENINO	67 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	05 JULIO 2020
FEMENINO	64 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	05 JULIO 2020

La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica.

Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA
Dirección Regional de Salud Ancash
Gobierno Regional de Ancash



#AncashEnTuCorazón

Abogado
ABOGADO
C.A.A. 1309



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **seis personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **lunes 13 de julio** de 2020

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA
FEMENINO	61 años	CHIMBOTE	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	12 JULIO 2020
MASCULINO	71 años	CHIMBOTE		12 JULIO 2020
MASCULINO	71 años	HUARMEY		12 JULIO 2020
MASCULINO	94 años	NUEVO CHIMBOTE		12 JULIO 2020
MASCULINO	89 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	11 JULIO 2020
MASCULINO	58 años	CHIMBOTE	HOSPITAL LA CALETA	11 JULIO 2020

La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica.

Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA
Dirección Regional de Salud Ancash
Gobierno Regional de Ancash



#AncashEnTuCorazón

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **ocho personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **sábado 11 de julio** de 2020

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA
MASCULINO	69 años	HUARMEY	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	10 JULIO 2020
MASCULINO	90 años	CHIMBOTE		10 JULIO 2020
FEMENINO	56 años	NUEVO CHIMBOTE		10 JULIO 2020
MASCULINO	49 años	NUEVO CHIMBOTE		10 JULIO 2020
MASCULINO	53 años	NUEVO CHIMBOTE		10 JULIO 2020
MASCULINO	67 años	NUEVO CHIMBOTE		10 JULIO 2020
MASCULINO	69 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	03 JULIO 2020
MASCULINO	55 años	HUARAZ	HOSPITAL POLICIA NACIONAL	10 JUNIO 2020

La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica.

Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA
Dirección Regional de Salud Ancash
Gobierno Regional de Ancash



www.regionancash.gob.pe

#AncashEn
TuCorazónDIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **catorce personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **viernes 03 de julio** de 2020

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA
MASCULINO	02 años	CHIMBOTE	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	02 JULIO 2020
MASCULINO	02 años	CHIMBOTE		02 JULIO 2020
FEMENINO	64 años	CHIMBOTE		02 JULIO 2020
FEMENINO	70 años	CHIMBOTE		02 JULIO 2020
MASCULINO	51 años	CHIMBOTE		02 JULIO 2020
MASCULINO	70 años	CHIMBOTE		02 JULIO 2020
MASCULINO	68 años	CHIMBOTE		02 JULIO 2020
MASCULINO	86 años	NUEVO CHIMBOTE		02 JULIO 2020
MASCULINO	62 años	NUEVO CHIMBOTE		02 JULIO 2020
MASCULINO	79 años	CHIMBOTE		02 JULIO 2020
MASCULINO	84 años	COISHCO	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	01 JULIO 2020
MASCULINO	76 años	COISHCO		02 JULIO 2020
MASCULINO	51 años	CHIMBOTE		02 JULIO 2020
MASCULINO	84 años	HUARAZ		HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA

La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica.

Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA
Dirección Regional de Salud Ancash
Gobierno Regional de Ancash



www.regionancash.gob.pe

#AncashEn
TuCorazón

Abogado
C.A.A. 1309



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **nueve personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **domingo 12 de julio** de 2020

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA
FEMENINO	61 años	CASMA	HOSPITAL SAN IGNACIO DE CASMA	29 JUNIO 2020
FEMENINO	71 años	CASMA		21 JUNIO 2020
MASCULINO	71 años	CASMA		18 JUNIO 2020
FEMENINO	94 años	CASMA	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	11 JULIO 2020
FEMENINO	89 años	CHIMBOTE		11 JULIO 2020
FEMENINO	58 años	CHIMBOTE		11 JULIO 2020
MASCULINO	82 años	CHIMBOTE		01 JULIO 2020
MASCULINO	76 años	NEPEÑA		11 JULIO 2020
MASCULINO	39 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	10 JULIO 2020

La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica.

Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA
Dirección Regional de Salud Ancash
Gobierno Regional de Ancash

www.regionancash.gob.pe



#AncashEnTuCorazón



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **ocho personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **jueves 09 de julio** de 2020

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA
FEMENINO	79 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	29 JUNIO 2020
MASCULINO	78 años	CHIMBOTE		13 MAYO 2020
MASCULINO	54 años	CHIMBOTE	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	08 JULIO 2020
MASCULINO	86 años	CASMA		08 JULIO 2020
FEMENINO	72 años	NUEVO CHIMBOTE		08 JULIO 2020
MASCULINO	61 años	NUEVO CHIMBOTE		08 JULIO 2020
MASCULINO	41 años	HUARAZ		HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA
MASCULINO	50 años	HUARAZ	08 JULIO 2020	

La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica.

Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA
Dirección Regional de Salud Ancash
Gobierno Regional de Ancash

www.regionancash.gob.pe



#AncashEnTuCorazón

Alfredo
Gobierno Ancash
ALBAGADO
C.A.A. 1309



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **veinte personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **jueves 16 de julio** de 2020

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA
MASCULINO	62 años	CHIMBOTE	HOSPITAL LA CALETA	15 JULIO 2020
MASCULINO	60 años	CHIMBOTE	HOSPITAL LA CALETA	15 JULIO 2020
FEMENINO	68 años	SANTA	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	15 JULIO 2020
MASCULINO	72 años	NUEVO CHIMBOTE	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	15 JULIO 2020
MASCULINO	73 años	CHIMBOTE	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	15 JULIO 2020
FEMENINO	86 años	CHIMBOTE	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	15 JULIO 2020
FEMENINO	74 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	15 JULIO 2020
MASCULINO	56 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	15 JULIO 2020
MASCULINO	71 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	15 JULIO 2020
MASCULINO	69 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	09 JULIO 2020
MASCULINO	83 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	14 JULIO 2020
FEMENINO	57 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	15 JULIO 2020
FEMENINO	80 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	14 JULIO 2020
MASCULINO	78 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	13 JULIO 2020
MASCULINO	46 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	15 JULIO 2020
MASCULINO	61 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	13 JULIO 2020
MASCULINO	84 años	INDEPENDENCIA	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	10 JULIO 2020
MASCULINO	75 años	INDEPENDENCIA	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	14 JULIO 2020
FEMENINO	59 años	RECUAY	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	13 JULIO 2020
MASCULINO	27 años	CAJACAY	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	15 JULIO 2020

La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica. Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA Dirección Regional de Salud Ancash Gobierno Regional de Ancash

www.regionancash.gob.pe



#AncashEnTuCorazón



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **catorce personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **sábado 25 de julio** de 2020

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA
FEMENINO	77 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	07 JULIO 2020
FEMENINO	84 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	23 JULIO 2020
MASCULINO	80 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	23 JULIO 2020
MASCULINO	55 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	24 JULIO 2020
MASCULINO	80 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	24 JULIO 2020
MASCULINO	77 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	24 JULIO 2020
MASCULINO	83 años	NUEVO CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	07 JULIO 2020
FEMENINO	53 años	COISHCO	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	24 JULIO 2020
MASCULINO	61 años	CASMA	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	24 JULIO 2020
MASCULINO	76 años	CHIMBOTE	HOSPITAL LA CALETA	24 JULIO 2020
MASCULINO	77 años	HUARAZ	HOSPITAL LA CALETA	23 JULIO 2020
FEMENINO	56 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	23 JULIO 2020
MASCULINO	44 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	24 JULIO 2020
MASCULINO	38 años	CHIQUIAN	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	24 JULIO 2020

La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica. Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA Dirección Regional de Salud Ancash Gobierno Regional de Ancash

www.regionancash.gob.pe



#AncashEnTuCorazón

Abogado
Gobierno de Ancash
ABOGADO
C.A.A. 1309

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **trece personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **jueves 23 de julio** de 2020

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA	
MASCULINO	79 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	21 JULIO 2020	
FEMENINO	56 años	CHIMBOTE		21 JULIO 2020	
MASCULINO	85 años	CHIMBOTE		21 JULIO 2020	
MASCULINO	49 años	CHIMBOTE		21 JULIO 2020	
FEMENINO	89 años	CHIMBOTE		22 JULIO 2020	
MASCULINO	78 años	HUARMEY		21 JULIO 2020	
FEMENINO	66 años	SANTA		21 JULIO 2020	
FEMENINO	62 años	CHIMBOTE		22 JULIO 2020	
MASCULINO	59 años	CHIMBOTE		HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	22 JULIO 2020
MASCULINO	70 años	HUARAZ		HOSPITAL II ESSALUD DE HUARAZ	22 JULIO 2020
FEMENINO	80 años	HUARAZ	HOSPITAL II ESSALUD DE HUARAZ	22 JULIO 2020	
MASCULINO	58 años	HUARAZ	HOSP. EDGARDO REBAGLIATI MARTINI - ESSALUD	17 JULIO 2020	
MASCULINO	85 años	CASMA	HOSPITAL SAN IGNACIO - CASMA	10 JULIO 2020	

La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica.

Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA
Dirección Regional de Salud Ancash
Gobierno Regional de Ancash



www.regionancash.gob.pe

#AncashEn
TuCorazónDIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **veinte personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **martes 28 de julio** de 2020.

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA	
MASCULINO	73 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	26 JULIO 2020	
MASCULINO	63 años	CHIMBOTE		26 JULIO 2020	
MASCULINO	74 años	CHIMBOTE		25 JULIO 2020	
MASCULINO	49 años	CHIMBOTE		25 JULIO 2020	
MASCULINO	77 años	CHIMBOTE		25 JULIO 2020	
MASCULINO	64 años	CHIMBOTE		25 JULIO 2020	
FEMENINO	67 años	CHIMBOTE		25 JULIO 2020	
MASCULINO	68 años	COISHCO		26 JULIO 2020	
MASCULINO	67 años	NUEVO CHIMBOTE		DOMICILIARIO	15 JUNIO 2020
MASCULINO	65 años	NUEVO CHIMBOTE		DOMICILIARIO	18 MAYO 2020
MASCULINO	37 años	CHIMBOTE	HOSPITAL LA CALETA	27 JULIO 2020	
FEMENINO	84 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	26 JULIO 2020	
MASCULINO	53 años	HUARAZ		27 JULIO 2020	
MASCULINO	76 años	HUARAZ		27 JULIO 2020	
MASCULINO	73 años	INDEPENDENCIA		26 JULIO 2020	
MASCULINO	34 años	INDEPENDENCIA		26 JULIO 2020	
MASCULINO	90 años	HUARAZ		CLÍNICA SAN PABLO - HUARAZ	07 JULIO 2020
FEMENINO	75 años	CARAZ		HOSPITAL DE CARAZ	26 JULIO 2020
MASCULINO	84 años	SIHUAS		HOSPITAL DE SIHUAS	21 JULIO 2020
MASCULINO	59 años	ACAS	DOMICILIARIO	27 JULIO 2020	

La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica.

Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA
Dirección Regional de Salud Ancash
Gobierno Regional de Ancash



www.regionancash.gob.pe

#AncashEn
TuCorazón



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **seis personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **viernes 10 de julio** de 2020

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA
MASCULINO	63 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	09 JULIO 2020
MASCULINO	73 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	08 JULIO 2020
MASCULINO	72 años	CHIMBOTE	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	09 JULIO 2020
MASCULINO	49 años	CHIMBOTE	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	09 JULIO 2020
FEMENINO	67 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	09 JULIO 2020
FEMENINO	91 años	NUEVO CHIMBOTE	DOMICILIO	05 JULIO 2020

La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica.

Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA
Dirección Regional de Salud Ancash
Gobierno Regional de Ancash



www.regionancash.gob.pe



#AncashEnTuCorazón



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **catorce personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **sábado 18 de julio** de 2020

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA
MASCULINO	53 años	CHIMBOTE	HOSPITAL LA CALETA	17 JULIO 2020
MASCULINO	59 años	CHIMBOTE		17 JULIO 2020
MASCULINO	37 años	NEPEÑA		17 JULIO 2020
MASCULINO	86 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	16 JULIO 2020
FEMENINO	57 años	HUARAZ	CLÍNICA SAN PABLO - HUARAZ	16 JULIO 2020
FEMENINO	53 años	HUARAZ	HOSPITAL II ESSALUD DE HUARAZ	09 JULIO 2020
MASCULINO	66 años	HUARAZ	HOSPITAL II ESSALUD DE HUARAZ	01 JULIO 2020
MASCULINO	48 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	17 JULIO 2020
MASCULINO	81 años	INDEPENDENCIA	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	16 JULIO 2020
FEMENINO	60 años	COISHCO		17 JULIO 2020
FEMENINO	75 años	NUEVO CHIMBOTE	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	17 JULIO 2020
MASCULINO	77 años	NUEVO CHIMBOTE		17 JULIO 2020
MASCULINO	53 años	NUEVO CHIMBOTE		17 JULIO 2020
FEMENINO	53 años	SANTA		17 JULIO 2020

La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica.

Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA
Dirección Regional de Salud Ancash
Gobierno Regional de Ancash



www.regionancash.gob.pe



#AncashEnTuCorazón

Alfonso Torres Castro
ABOGADO
C.A.A. 1309



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **diecisiete personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **miércoles 22 de julio** de 2020

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA
FEMENINO	53 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	17 JULIO 2020
MASCULINO	82 años	NUEVO CHIMBOTE		20 JULIO 2020
MASCULINO	73 años	CHIMBOTE		21 JULIO 2020
MASCULINO	75 años	CHIMBOTE		21 JULIO 2020
FEMENINO	65 años	CHIMBOTE		17 JULIO 2020
FEMENINO	57 años	COISHCO	20 JULIO 2020	
MASCULINO	64 años	CHIMBOTE	20 JULIO 2020	
MASCULINO	71 años	NUEVO CHIMBOTE	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	21 JULIO 2020
FEMENINO	75 años	NUEVO CHIMBOTE		21 JULIO 2020
FEMENINO	70 años	NUEVO CHIMBOTE		21 JULIO 2020
MASCULINO	66 años	SANTA	21 JULIO 2020	
FEMENINO	58 años	NUEVO CHIMBOTE	DOMICILIO	20 JULIO 2020
MASCULINO	85 años	NUEVO CHIMBOTE	DOMICILIO	19 JULIO 2020
MASCULINO	57 años	NUEVO CHIMBOTE	DOMICILIO	20 JULIO 2020
FEMENINO	85 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	18 JULIO 2020
FEMENINO	75 años	HUARAZ		21 JULIO 2020
MASCULINO	75 años	HUARAZ	HOSPITAL II ESSALUD DE HUARAZ	21 JULIO 2020

La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica.

Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA
Dirección Regional de Salud Ancash
Gobierno Regional de Ancash

www.regionancash.gob.pe



#AncashEnTuCorazón

Abogado
C.A.A. 1309



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **doce personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **lunes 27 de julio** de 2020.

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA
MASCULINO	68 años	COISHCO	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	26 JULIO 2020
FEMENINO	71 años	COISHCO		26 JULIO 2020
MASCULINO	46 años	NUEVO CHIMBOTE		26 JULIO 2020
FEMENINO	75 años	NUEVO CHIMBOTE		26 JULIO 2020
FEMENINO	91 años	NUEVO CHIMBOTE	09 JULIO 2020	
MASCULINO	70 años	CHIMBOTE	HOSPITAL LA CALETA	25 JULIO 2020
MASCULINO	54 años	CARAZ	HOSPITAL DE CARAZ	25 JULIO 2020
MASCULINO	58 años	YUNGAY	HOSPITAL II ESSALUD DE HUARAZ	26 JULIO 2020
MASCULINO	64 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	26 JULIO 2020
MASCULINO	77 años	HUARAZ		26 JULIO 2020
FEMENINO	51 años	HUARAZ		25 JULIO 2020
MASCULINO	54 años	INDEPENDENCIA	26 JULIO 2020	

La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica.

Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA
Dirección Regional de Salud Ancash
Gobierno Regional de Ancash

www.regionancash.gob.pe



#AncashEnTuCorazón

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **cuatro personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **domingo 19 de julio** de 2020

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA
FEMENINO	59 años	CHIMBOTE	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	18 JULIO 2020
MASCULINO	86 años	NUEVO CHIMBOTE	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	18 JULIO 2020
FEMENINO	86 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	18 JULIO 2020
MASCULINO	75 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	18 JULIO 2020

La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica.

Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA
Dirección Regional de Salud Ancash
Gobierno Regional de Ancash



#AncashEn
TuCorazón

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **nueve personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **miércoles 15 de julio** de 2020

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA
MASCULINO	74 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	14 JULIO 2020
MASCULINO	37 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	13 JULIO 2020
MASCULINO	86 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	12 JULIO 2020
FEMENINO	47 años	INDEPENDENCIA	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	13 JULIO 2020
MASCULINO	87 años	HUARAZ	HOSPITAL II	14 JULIO 2020
MASCULINO	59 años	HUARAZ	ESSALUD DE HUARAZ	13 JULIO 2020
MASCULINO	54 años	NEPEÑA	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	08 JULIO 2020
MASCULINO	43 años	PARIACOTO	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	14 JULIO 2020
MASCULINO	56 años	NUEVO CHIMBOTE	HOSPITAL LA CALETA	14 JULIO 2020

La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica.

Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA
Dirección Regional de Salud Ancash
Gobierno Regional de Ancash



#AncashEn
TuCorazón

Abogado
Gobierno de Ancash
ABOGADO
C.A.A. 1309

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **nueve personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **domingo 26 de julio** de 2020.

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA
FEMENINO	67 años	CARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	25 JULIO 2020
MASCULINO	76 años	CHAVIN DE HUANTAR		24 JULIO 2020
FEMENINO	71 años	HUARAZ		24 JULIO 2020
FEMENINO	55 años	HUARAZ		22 JULIO 2020
FEMENINO	79 años	YUNGAY	HOSPITAL II ESSALUD DE HUARAZ	21 JULIO 2020
MASCULINO	78 años	HUARAZ		25 JULIO 2020
MASCULINO	56 años	HUARMEY	HOSPITAL DE HUARMEY	25 JULIO 2020
FEMENINO	63 años	HUARMEY		25 JULIO 2020
FEMENINO	55 años	CHIMBOTE	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	25 JULIO 2020

La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica.

Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA
Dirección Regional de Salud Ancash
Gobierno Regional de Ancash



www.regionancash.gob.pe

#AncashEn
TuCorazónDIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **diez personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **miércoles 29 de julio** de 2020.

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA
FEMENINO	55 años	CHIMBOTE	HOSPITAL LA CALETA	28 JULIO 2020
FEMENINO	59 años	CHIMBOTE	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	28 JULIO 2020
FEMENINO	84 años	HUARAZ	HOSPITAL II ESSALUD DE HUARAZ	28 JULIO 2020
FEMENINO	75 años	HUARAZ		28 JULIO 2020
MASCULINO	47 años	TINCO	CLÍNICA SAN PABLO - HUARAZ	28 JULIO 2020
MASCULINO	35 años	HUARAZ		28 JULIO 2020
MASCULINO	79 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	27 JULIO 2020
MASCULINO	34 años	HUARI		28 JULIO 2020
MASCULINO	54 años	INDEPENDENCIA		27 JULIO 2020
MASCULINO	68 años	YUNGAY		26 JULIO 2020

La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica.

Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA
Dirección Regional de Salud Ancash
Gobierno Regional de Ancash



www.regionancash.gob.pe

#AncashEn
TuCorazón

Abogado
Abogado
C.A.A. 1309



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **veinticuatro personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **martes 14 de julio** de 2020

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA
MASCULINO	66 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	13 JULIO 2020
MASCULINO	68 años	CHIMBOTE		12 JULIO 2020
MASCULINO	85 años	CHIMBOTE		12 JULIO 2020
MASCULINO	54 años	CHIMBOTE		11 JULIO 2020
MASCULINO	74 años	CHIMBOTE		11 JULIO 2020
FEMENINO	78 años	CHIMBOTE	HOSPITAL LA CALETA	13 JULIO 2020
MASCULINO	81 años	CHIMBOTE		04 JULIO 2020
MASCULINO	65 años	CHIMBOTE	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	10 JULIO 2020
FEMENINO	73 años	CHIMBOTE		12 JULIO 2020
MASCULINO	62 años	CHIMBOTE		13 JULIO 2020
MASCULINO	49 años	CHIMBOTE		11 JULIO 2020
MASCULINO	51 años	CHIMBOTE		12 JULIO 2020
MASCULINO	63 años	CHIMBOTE	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	13 JULIO 2020
MASCULINO	58 años	CHIMBOTE		13 JULIO 2020
FEMENINO	81 años	SAMANCO	HOSPITAL II ESSALUD DE HUARAZ	13 JULIO 2020
MASCULINO	81 años	HUARAZ		13 JULIO 2020
MASCULINO	54 años	HUARAZ	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	13 JULIO 2020
MASCULINO	37 años	HUARAZ		07 JULIO 2020
MASCULINO	65 años	HUARI	HOSPITAL II ESSALUD DE HUARAZ	12 JULIO 2020
MASCULINO	58 años	ANTA		12 JULIO 2020
MASCULINO	82 años	INDEPENDENCIA	HOSPITAL II ESSALUD DE HUARAZ	11 JULIO 2020
MASCULINO	65 años	INDEPENDENCIA		10 JULIO 2020
MASCULINO	67 años	HUARAZ		13 JULIO 2020
FEMENINO	61 años	HUARAZ	10 JULIO 2020	

La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica.
Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA
Dirección Regional de Salud Ancash
Gobierno Regional de Ancash

www.regionancash.gob.pe



#AncashEnTuCorazón



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **catorce personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **martes 21 de julio** de 2020

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA
FEMENINO	73 años	CHIMBOTE	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	20 JULIO 2020
FEMENINO	78 años	COISHCO		20 JULIO 2020
MASCULINO	84 años	NUEVO CHIMBOTE	HOSPITAL LA CALETA	19 JUNIO 2020
FEMENINO	62 años	CHIMBOTE		20 JULIO 2020
MASCULINO	56 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	18 JULIO 2020
MASCULINO	79 años	CHIMBOTE		18 JULIO 2020
MASCULINO	68 años	CHIMBOTE		01 JULIO 2020
MASCULINO	49 años	COMANDANTE NOEL	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	18 JULIO 2020
FEMENINO	62 años	HUARAZ		19 JULIO 2020
FEMENINO	54 años	INDEPENDENCIA	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	18 JULIO 2020
FEMENINO	76 años	INDEPENDENCIA		20 JULIO 2020
MASCULINO	53 años	MARCARA	CLÍNICA SAN PABLO - HUARAZ	20 JULIO 2020
MASCULINO	65 años	HUARAZ		20 JULIO 2020
MASCULINO	56 años	INDEPENDENCIA	HOSPITAL II ESSALUD DE HUARAZ	18 JULIO 2020

La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica.
Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA
Dirección Regional de Salud Ancash
Gobierno Regional de Ancash

www.regionancash.gob.pe



#AncashEnTuCorazón

Abogado
ABOGADO
C.A.A. 1309



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

COMUNICADO

El Gobierno Regional de Ancash, a través de la Dirección Regional de Salud de Ancash, lamenta informar el sensible fallecimiento de **dieciséis personas** por infección de Coronavirus (Covid19) en nuestra región. Actualizados hasta hoy **viernes 24 de julio** de 2020

SEXO	EDAD	DISTRITO	LUGAR DE DECESO	FECHA
MASCULINO	79 años	CASMA	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	23 JULIO 2020
MASCULINO	56 años	CHIMBOTE		23 JULIO 2020
MASCULINO	85 años	NUEVO CHIMBOTE		23 JULIO 2020
MASCULINO	49 años	GUADALUPITO		23 JULIO 2020
MASCULINO	89 años	GUADALUPITO	HOSPITAL LA CALETA	23 JULIO 2020
FEMENINO	78 años	CHIMBOTE	HOSPITAL III ESSALUD DE CHIMBOTE	22 JULIO 2020
MASCULINO	66 años	CHIMBOTE		23 JULIO 2020
FEMENINO	62 años	CHIMBOTE		23 JULIO 2020
FEMENINO	59 años	CHIMBOTE		23 JULIO 2020
MASCULINO	70 años	CHIMBOTE	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA	22 JULIO 2020
MASCULINO	80 años	NEPEÑA		23 JULIO 2020
MASCULINO	58 años	HUARAZ		23 JULIO 2020
MASCULINO	85 años	HUARAZ		23 JULIO 2020
FEMENINO	79 años	HUARAZ	HOSPITAL II ESSALUD DE HUARAZ	23 JULIO 2020
MASCULINO	56 años	HUARAZ		23 JULIO 2020
MASCULINO	85 años	CARAZ		22 JULIO 2020


La presente información es el resultado de la investigación epidemiológica.
Fuente: Dirección de epidemiología - DIRESA
Dirección Regional de Salud Ancash
Gobierno Regional de Ancash



www.regionancash.gob.pe



#AncashEnTuCorazón


ABOGADO
C.A.A. 1309

17.- En cuanto al delito de Homicidio Culposo, múltiple doctrina y jurisprudencia han establecido que uno de los aspectos nucleares y centrales de los delitos culposos es la violación del deber de cuidado, demostrarse también el actuar negligente, el fundamento de la punibilidad de este tipo de delitos tiene dos aspectos: El primero, referido al desvalor de la acción (imputación de la conducta), específicamente al crear o incrementar el peligro o riesgo cuando se infringe una norma de cuidado (objeto de referencia); El segundo está dado por el desvalor del resultado (imputación de resultado), es decir, la puesta en peligro o la lesión que se genera en contra del bien jurídico protegido. En cuanto al delito de exposición de personas a peligro. El artículo 125 del código penal, distingue dos comportamientos, por un lado la exposición a peligro de muerte o grave e inminente daño en una persona, materializándose en el traslado del menor o incapaz fuera del ambiente de protección a un lugar desprovisto de seguridad, con lo que se generó así un peligro para la vida o la salud y del otro, el abandono, con lo que se expone a peligro de muerte o de grave o inminente daño a su salud que se materializa cuando la gente se aleja del ámbito de protección y se deja indefenso, conforme a las circunstancias descritas en la presente denuncia los elementos objetivos y subjetivos del tipo concurren. Finalmente, en cuanto al delito de omisión de actos funcionales, esta no afecta directamente al patrimonio público (caudales o efectos), sino lesiona esencialmente el correcto funcionamiento de la Administración Pública, en cuanto persigue garantizar la regularidad y legalidad de los actos realizados por los funcionarios públicos en las actividades propias del cargo y evitar una actuación



arbitraria que sea contraria a la constitución, leyes o deberes, del contexto integro de la denuncia, así como las pruebas aportadas, se determina de manera fehaciente, que los denunciados han omitido el correcto funcionamiento de sus deberes, deberes establecidos y estipulados en normas y protocolos en época de pandemia.

POR TANTO:

Solicito a Ud. Proveer la presente conforme a ley.

. - **PRIMER OTROSÍ:** Como parte de mis pruebas adjunto y solcito:

1.- Anexada a la presente denuncia se adjuntan 29 links, los mismos que contienen documentos de carácter oficial, así como audios, recortes periodísticos, videos, entre otros; **solicitando se fotocopie y se fije día y hora para las diligencias de visualización y transcripción de las mismas.**

2.- El expediente N° 00268-2020, que gira ante el segundo juzgado civil de esta ciudad, en la Acción de Amparo interpuesta por el suscrito contra los tres últimos denunciados, y para demostrar su preexistencia, adjunto a la presente la resolución N° 07 de fecha 02-07-2020, **solicitando se curse oficio al juzgado antes referido a fin que remita copias certificadas en digital del referido expediente, su utilidad y pertinencia, descansa en que mediante acción judicial, el suscrito puso ya a conocimiento al órgano jurisdiccional, estaos notificaron tanto al segundo, tercero y cuarto denunciado, los mismo que no tomaron providencia alguna, con la gravedad que presumo por un acto de corrupción, son más de cuatro meses que no existe pronunciamiento de fondo en dicha acción de garantía.**

3.- La solicitud de Medida Cautelar para la Poblacion Integral del Departamento de Ancash - Perú, ante el peligro inminente la salud y la vida, presentada por el suscrito con fecha 13 de mayo del año en curso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, **en la parte de anexos, se adjunta dicho documento, en consecuencia, solicito se imprima y anexe a la presente denuncia.**

4.- Solicito se requiera al primer denunciado, a fin que remita toda la documentación mediante la cual desde el mes de marzo hasta la actualidad realizaron el seguimiento a los dos últimos denunciados, sobre el cumplimiento de los protocolos.

5.- Se requiriera al tercer denunciado a fin que informe de manera documentada, sobre las medidas llevadas a cabo en merito a su responsabilidad ante el **PLAN DE PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR COVID – 19 EN EL PERÚ, Y DE MANEJO AMBULATORIO DE PERSONAS AFECTADAS POR COVID – 19 EN EL PERÚ, DEBIENDO INDIVIDUALIZARA A TODOS LOS FUNCIONARIOS A CARGO DE DICHA LABOR.**


GABRIEL JESÚS CORTÉS
ABOGADO
C.A.A. 1309



6.- Se requiera al tercer denunciado, a fin que emita un informe debidamente sustentado sobre la ejecución del presupuesto asignado para la atención del COVID - 19, debiendo individualizar a los funcionarios responsable de dicho manejo.

7.- Se fije día y hora para la diligencia de Constatación Fiscal, Recojo de Evidencias y Perennización de Imágenes en los hospitales Víctor Ramos Guardia de esta ciudad y Eleazar Guzmán Barrón de la Ciudad de Chimbote, así como los hospitales de ESSALUD de dichas ciudades, y demás nosocomios que se establecen e indican en el punto 12 de las pruebas, su utilidad y pertinencia radica en verificar el estado calamitoso de los mismos, entre otros de interés criminalística.

8.- Se curse oficio a la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito, a fin que remita la integridad de los actuados en la denuncia preventiva interpuesta por José Emmanuel Salcedo Maza, contra el Gobernador Regional de Ancash y otro, su utilidad y pertinencia radica en el hecho de demostrar que meses atrás se puso en sobre aviso sobre los hechos que hoy se denuncia y que fácilmente se hubiera podido prevenir, ello teniendo en cuenta que una solo acción oportuna hubiera prevenido innumerables muertes que hoy se lamentan.

9.- Se curse oficio a la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa, que despacha el Fiscal José Luis Checa Matos, a fin que remitan copias certificadas de la integridad de la carpeta fiscal, mediante la cual el referido Magistrado aproximadamente dos meses atrás intervino la Dirección Regional de Salud, en aras de constatar la existencia o no de los protocolos a los que se ha hecho ya referencia.

10.- Se curse oficio a los Presidentes de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ancash y el Santa, a fin que remitan las denuncias de parte y de oficio que se dieran inicio contra los dos últimos denunciados, esto es por las irregulares infraestructuras para atención de pacientes Covid, adquisición de insumos sin registro sanitario, adquisición de ambulancias inoperativas por falta de implementos, entre otros, debiéndose hacerse la búsqueda tanto en el Sistema Anticorrupción y el Sistema Común.

11.- Se requiera al segundo denunciado, a fin que remitan un informe debidamente detallado, sobre si existe o no presupuesto para el pago de conductores de las ambulancias recientemente adquiridas, tanto en Huaraz y Chimbote, su utilidad y pertinencia radica, en demostrar que no ha existido el mínimo criterio en adquirir las ambulancias antes referidas y sobre valoradas, para que estas se encuentren hoy en un deposito inamovibles y que incluso el Gobierno Regional paga por chochera, en conclusión no se advirtió quien y como podrían conducir dichas unidades móviles.

12.- Se curse oficio al Director de los Hospitales "Víctor Ramos Guardia", "Eleazar Guzmán Barrón" (Chimbote), Essalud III (Chimbote), Hospital La Caleta de Chimbote, Hospital Villa Essalud Chimbote), y Essalud II (Huaraz), Hospital de Huari, Yungay,


Gabriela Alicia Cortés
ABOGADO
C.A.A. 1309



Recuay, Carhuaz, Sihuas, Huarney, Caraz, Pomabamba, Casma, Hospital Temporal Rosas Pampa, así como a las Clínicas “San Pablo” (Huaraz), a fin que remitan información debidamente sustentada de los fallecidos, contagiados y tratados pacientes Covid-19, desde el mes de marzo hasta la actualidad, **con la aclaración que dicho informe comprenderá tanto a personas con Seguro Integral de Salud - SIS, ESSALUD, SEGUROS PRIVADOS y otros.**

13.- Se curse oficio al Director de la Dirección Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas - DEMID, a fin que informe, con documento sustentatorio, sobre la Adquisición y Abastecimiento de medicamento e insumos a los diferentes establecimientos de salud de la región, conforme al nivel de los mismos, para la atención de pacientes Covid y con COMORBILIDAD.

14.- Se curse oficio al Director Regional de Salud, a fin que informe, mediante la Oficina de Recursos Humanos, la contratación de profesionales de la Salud, conforme al Plan de reforzamiento de Servicios de Salud Frente al Covid, que dicha institución elaboró, su utilidad y pertinencia es demostrar que existiendo presupuesto no se contrató al personal idóneo y eficiente para hacer frente a la pandemia.


15.- Se curse oficio al Director Regional de Salud, a fin que informe, mediante la Oficina de Recursos Humanos, la contratación de profesionales de la Salud, conforme al Plan de reforzamiento de Servicios de Salud Frente al Covid, que dicha institución elaboró, su utilidad y pertinencia es demostrar que existiendo presupuesto no se contrató al personal idóneo y eficiente para hacer frente a la pandemia.

16.- Se requiera al Ministro de Salud, en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Salud (artículo 16.2, inc. a y artículo 17), a fin que remita un informe debidamente detallado y documentado de las acciones tomadas para mitigar la pandemia en la Región Ancash.

17.- Se requiera al Director Regional de Salud, en su condición de Presidente del Consejo Regional de Salud (artículo 16.2, inc. b), a fin que remita un informe debidamente detallado y documentado de las acciones tomadas para mitigar la pandemia en la Región Ancash.

18.- Conforme al Reglamento del Consejo Regional de Salud Ancash, se requiera, al Director Regional de Salud denunciado, informe conforme el artículo 2 que autoridades son las que integran dicho consejo regional, debiendo identificar con nombre, apellidos ya que entidad representan, ello con la finalidad de determinar responsabilidades y ampliar la denuncia contra los responsables.

19.- Se requiera al Director Regional de Salud de Ancash, en su condición de presidente del Consejo Regional a fin que informe debidamente documentado, sobre la coordinación de la política Regional.



Gabriela Luis Ortiz
ABOGADO
C.A.A. 1309



20.- Solicito se curse oficio al Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, con la finalidad que remita en el más breve plazo todos los antecedentes antes, durante y después de la emisión del Oficio N° 084/2020-2021-CFC-CR, en la investigación dada inicio contra el Gobernador Regional de Ancash que hoy estoy demandando, debiendo remitir asimismo el video de la comparecencia a dicha comisión por parte de Morillo Ulloa, actas, documentos, entre otros que deberá remitir el presidente antes indicado.

21.- Con la finalidad de validar la prueba, solicito se fije día y hora a fin de ingresar a la página web del noticiero dominical Panorama emitido por Panamericana Televisión, a fin de ubicar, desarchivar, reproducir y visualizar el programa dominical de fecha 24 de mayo.

.- **SEGUNDO OTROSÍ:** Con la finalidad de agilizar cualquier acto de notificación y conforme a las directrices dadas por la Sra. Fiscal de la Nación, proporciono mi correo electrónico gilmer_asis@hotmail.com y mi WhatsApp y número telefónico número 943119180, a los cuales se me pueden hacer llegar las notificaciones de actos urgentes que su despacho pueda disponer.

.- **TERCER OTROSÍ:** Al primer denunciado se le deberá de notificar conforme a su ficha del RENIEC que deberá de recabarse, mientras que los dos últimos en sus domicilios institucionales, específicamente en la Sede del Gobierno Regional de Ancash. Ubicado en el Campamento Vichay S/N, distrito de Independencia, provincia de Huaraz y local de la Dirección Regional de Salud ubicado en la Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 1544 - Huaraz.

Huaraz, 28 de abril de 2020.



.....
Gilmer Asis Cortés
ABOGADO
C.A.A. 1309